



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0130-2019-UNAP

Iquitos, 23 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0974-2018-UNAP, de fecha 12 de julio de 2018, se resuelve aprobar la suscripción del convenio interinstitucional de cesión en uso entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Lorenzo” y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 07 de enero de 2019, se suscribió la adenda al convenio interinstitucional de cesión en uso entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Lorenzo” y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por su director general (e) don Magno César Silvano Alván y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre;

Que, la presente adenda tiene como objetivo lo siguiente:

- Modificar la cláusula cuarta sobre compromisos de las partes;

Que, la ejecución de la adenda es favorable para ambas partes y su ejecución redundará beneficio de la comunidad universitaria y de la región Loreto, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 053-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17 del artículo 109º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción de la adenda al convenio interinstitucional de cesión en uso entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Lorenzo” y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el presente adenda, que consta de dos (02 cláusulas), forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:CU,VRAC,VRINV,FCB,DGA,CPL,DGRAA,OGPP,ORI,Rac, IESTP“San Lorenzo”,SG.Arch.(2)
mpc.



UNAP

ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CESIÓN EN USO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SAN LORENZO”

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cesión en Uso que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC 20180260316, debidamente representada por su Rector, **Dr. Heiter Valderrama Freyre**, identificado con DNI N° 06444153, con domicilio legal en calle San Marcos / Las Crisnejas s/n del distrito de San Juan Bautista, y domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a quien en adelante se denominará **LA UNAP**, a través de su Sección Descentralizada **ESCUELA DE ACUICULTURA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**, ubicada en Calle Tigre N° 297, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, debidamente representada por su Coordinador Académico, Blgo. **Johnny Huamán Rengifo**, identificado con DNI N° 05348849, a quien en adelante se denominará **LA ESCUELA**; y de la otra parte, el **“INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN LORENZO”**, con RUC N° 20528337521, debidamente representado por su Director General (e), **Lic. Educ. Magno César Silvano Alván**, identificado con DNI N° 41462780, ubicado en la calle Borja N° 16 FND. Barrio la Unión, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, a quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 09 de julio del 2018, **LA UNAP - EL INSTITUTO**, celebran un Convenio Interinstitucional de Cesión en Uso, con el objetivo establecer los términos y condiciones en los cuales **EL INSTITUTO** permite a **LA UNAP**, en forma de CESIÓN DE USO, las instalaciones del LABORATORIO DE PRÁCTICAS, de su sede principal, ubicado en la calle Borja 16 FND. Barrio La Unión, en la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, para las prácticas académicas de laboratorio de los alumnos de la sección descentralizada Escuela de Acuicultura Datem del Marañón de la Facultad de Ciencias Biológicas.

- 1.2. Es necesario modificar la Cláusula Cuarta sobre Compromisos de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DE COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 2.1. Las partes convienen adicionar y/o ampliar la Cláusula Cuarta: Compromisos de las partes, la misma que quedará de la siguiente manera:

EL INSTITUTO, otorga a **LA UNAP** en **Cesión de Uso**, para la utilización del laboratorio de Prácticas, 01 sala de cómputo y el uso de la Cancha de gras Sintética de su sede central, ubicado en la calle Borja 16, Barrio la unión, en la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, para las prácticas académicas y administrativo de la sección descentralizada **ESCUELA DE ACUICULTURA DATEM DEL MARAÑÓN** de la **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**.

H el 30
23-01 Ju



Estando conforme las partes con el contenido y alcances de la presente Adenda, lo firman en cinco (05) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos, a los 07 días del mes de Enero del 2019.



POR EL INSTITUTO



Lic. MAGNO CESAR SILVANO ALVAN
Director General

POR LA UNAP



Dr. HEITER VALDERRAMA FREYRE
Rector